

Observadores electorales federales

Los observadores electorales observan los centros de votación durante de las elecciones federales y evalúan el cumplimiento de las leyes de votación y derechos civiles.

En julio de 2026, el Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos anunció que enviará abogados federales para observar las elecciones primarias en ciertas localidades en Arizona, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Nuevo Hampshire y Virginia. Aunque los miembros de estas comunidades podrían estar preocupados por la presencia de los observadores, el programa de observadores electorales es una iniciativa del DOJ para verificar el cumplimiento de las leyes federales de derechos civiles y de elección. Este programa ha existido por muchos años y generalmente se desarrolla sin incidentes.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA DE OBSERVADORES?

LOS OBSERVADORES DEL DOJ:

- Deben seguir las leyes estatales que regulan a los observadores electorales privados.
- Por lo general deben permanecer *fuera* del centro de votación, a menos que un funcionario electoral estatal o local les permita entrar.
- Observan, documentan, e informan sobre las leyes federales de votación y elecciones.
- Deben notificar a los funcionarios locales *antes* de presentarse en un centro de votación e identificarse como empleados del DOJ al llegar al centro de votación.
- Pueden hablar con votantes al salir del centro, después de que ya hayan votado.

LOS OBSERVADORES DEL DOJ NO DEBEN:

- Comportarse de una manera que intimide a los votantes, o a cualquier persona que está ayudando a un votante, o a los funcionarios electorales estatales y/o locales.
- Interferir con un votante que esté entrando al centro de votación o presentándose para votar. Los observadores federales no tienen la autoridad para verificar la identificación de un votante o confirmar que sea ciudadano de los Estados Unidos.
- Participar en actividades políticas —esto incluye exhibir ropa o letreros de campaña— o intentar persuadir a los votantes que voten a favor o en contra de un candidato en particular.
- Intentar imponer la ley o intervenir para detener presuntas violaciones de la ley.
- Permanecer dentro de un centro de votación después de que los funcionarios electorales estatales o locales les pidan salir.
- Ordenar a los funcionarios electorales estatales o locales a que tomen ninguna acción.
- Interferir con la administración, las operaciones o las actividades de un centro de votación o de una instalación de tabulación o certificación por razón de un presunto incumplimiento de la ley federal.
- Presentarse en un centro de votación o instalación de administración electoral sin aviso.

Si observa observadores del DOJ participando en cualquiera de las conductas prohibidas descritas anteriormente, informe inmediatamente a la Coalición de Protección Electoral por teléfono al 888-VE-Y-VOTA (888-839-8682) o en línea en 866OurVote.org.